



RESOLUCIÓN DE 5 DE MARZO DE 2021 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 29 DE ENERO DE 2021 PARA EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE LAMBDA CIHALOTRIN 0,24% [GR] P/P CONTRA *DELIA ANTIQUA*, *AGROTIS SPP.*, *MELOLONTHA SPP.* Y *AGRIOTES SPP.* EN LOS CULTIVOS DE LA CEBOLLA Y EL PUERRO

ANTECEDENTES

-Resolución de 29 de enero de 2021 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de lambda cihalotrin 0,24% [GR] P/P contra *Delia antiqua*, *Agrotis spp.*, *Melolontha spp.* y *Agriotes spp.* en los cultivos de la cebolla y el puerro.

-Resolución de 4 de febrero de 2021, que modifica el punto SEGUNDO y el ANEXO de la resolución de autorización excepcional de 29 de enero de 2021 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de lambda cihalotrin 0,24% [GR] P/P contra *Delia antiqua*, *Agrotis spp.*, *Melolontha spp.* y *Agriotes spp.* en los cultivos de la cebolla y el puerro.

-Resolución de 11 de febrero de 2021, que modifica el punto SEGUNDO y el ANEXO de la resolución de autorización excepcional de 29 de enero de 2021 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de lambda cihalotrin 0,24% [GR] P/P contra *Delia antiqua*, *Agrotis spp.*, *Melolontha spp.* y *Agriotes spp.* en los cultivos de la cebolla y el puerro.

Mediante la presente Resolución se procede a modificar:

El punto SEGUNDO y el ANEXO de la resolución de autorización excepcional de 29 de enero de 2021 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de lambda cihalotrin 0,24% [GR] P/P contra *Delia antiqua*, *Agrotis spp.*, *Melolontha spp.* y *Agriotes spp.* en los cultivos de la cebolla y el puerro.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat Valenciana, la cual solicita la inclusión de las comarcas productoras de puerro y cebolla de la Comunidad Valenciana que se indican más abajo, en la Resolución de Autorización Excepcional de 29 de enero 2021, para los cultivos de cebolla y puerro, durante los periodos de tiempo comprendidos entre el 1 de abril y el 30 de mayo de 2021 y desde el 15 de octubre al 13 de diciembre de 2021, en las mismas condiciones de uso ya autorizadas para el resto de Comunidades autónomas.

SEGUNDO.- La autorización de comercialización y uso tendrá vigencia desde el 15 de febrero hasta el 14 de junio de 2021, ambos inclusive, excepto para la Comunidad autónoma de Aragón que será desde el 4 de febrero al 14 de marzo de 2021 y desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, para la Comunidad autónoma de Navarra que será desde el 4 de febrero al 31 de marzo de 2021 y desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2021, ambos inclusive, para la Comunidad autónoma de Andalucía que será desde el 15 de febrero al 30 de marzo de 2021 y desde el 1 de octubre al 29 de noviembre de 2021, ambos inclusive y para la Comunidad autónoma de Valencia que será desde el 1 de abril al 30 de mayo de 2021 y desde el 15 de octubre al 13 de diciembre de 2021.

C/ ALMAGRO, 33
28010 – MADRID
Tfno.: 91 347 82 74

CORREO ELECTRÓNICO: sgmpagri@mapa.es

MARÍA DE MOLINA, 50- 3º PLANTA
28074 MADRID

CSV : GEN-7fa8-1e4e-8aaa-c797-2611-7230-99dc-ea94

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 05/03/2021 10:02 | Sin acción específica





Comarcas productoras de cebolla y puerro de la Comunidad Valenciana para las que se solicita la autorización excepcional del producto LAMBDA CIHALOTRIN 0,24% [GR] P/P:

Provincia de Valencia: El Camp de Túria, La Costera, La Plana de Utiel-Requena, La Ribera Alta, La Ribera Baja, L'Horta Nord, L'Horta Oest, L'Horta Sud y València

Provincia de Alicante: El Baix Segura, El Baix Vinalopó, El Comtat, El Vinalopó Mitjà, L'Alt Vinalopó, L'Alacantí

Provincia de Castellón: El Alto Palancia, El Baix Maestrat, La Plana Alta y La Plana Baja.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,
EL DIRECTOR GENERAL

Valentín Almansa de Lara





ANEXO

CONDICIONES DE USO:

- Productos fitosanitarios formulados a base de lambda cihalotrin 0,24% [GR] P/P, autorizados únicamente en las Comunidades autónomas de Castilla La Mancha, Castilla y León y Andalucía, los municipios de Aragón y Navarra y las comarcas de Valencia indicadas más abajo.
- Cultivos:
 - Castilla La Mancha y Andalucía: cebolla.
 - Castilla León, Aragón, Navarra y Valencia: cebolla y puerro.
- Uso: Tratamientos insecticidas.
- Plaga/enfermedad: *Agrotis* spp., *Melolontha* spp., *Agriotes* spp. y *Delia radicum*
- Dosis: 17-25 kg/ha.
- Nº aplicaciones: 1
- Aplicación: Aplicar enterrando el producto con las semillas durante la siembra o con los plantones durante la plantación
- BBCH: 00-16
- Plazo de seguridad: NP.
- Efectos de la autorización: Desde el 15 de febrero hasta el 14 de junio de 2021, ambos inclusive, excepto para la Comunidad autónoma de Aragón que será desde el 4 de febrero al 14 de marzo de 2021 y desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, para la Comunidad autónoma de Navarra que será desde el 4 de febrero al 31 de marzo de 2021 y desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2021, ambos inclusive, la Comunidad autónoma de Andalucía que será desde el 15 de febrero al 30 de marzo de 2021 y desde el 1 de octubre al 29 de noviembre de 2021, ambos inclusive y la Comunidad autónoma de Valencia que será desde el 1 de abril al 30 de mayo de 2021 y desde el 15 de octubre al 13 de diciembre de 2021.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

Municipios de la Comunidad autónoma de Aragón: Provincia de Zaragoza: Gallur, Tauste, Ejea de los Caballeros, Sádaba, Biota, Pinsoro, Fuentes de Ebro, Mediana de Aragón, Osera de Ebro, Pina de Ebro, Quinto, Villafranca de Ebro, Pradilla de Ebro, Boquiñeni, Alfamén, Epila y Almonacid de la Sierra. Provincia de Teruel: Villafranca del Campo.

Municipios de la Comunidad autónoma de Navarra: Ablitas, Berbinzana, Buñuel, Cadreita, Caparroso, Cascante, Corella, Cortes de Navarra, Fontellas, Marcilla, Monteagudo, Murillo el Cuende, Olite, Peralta, Ribaforada, Sangüesa y Tudela.

Comarcas de la Comunidad autónoma de Valencia:
Provincia de Valencia: El Camp de Túria, La Costera, La Plana de Utiel-Requena, La Ribera Alta, La Ribera Baja, L'Horta Nord, L'Horta Oest, L'Horta Sud y València
Provincia de Alicante: El Baix Segura, El Baix Vinalopó, El Comtat, El Vinalopó Mitjà, L'Alt Vinalopó, L'Alacantí
Provincia de Castellón: El Alto Palancia, El Baix Maestrat, La Plana Alta y La Plana Baja.

